

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALATENANGO NORTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

CERTIFICA: El acta que textualmente dice: ACTA NUMERO NUEVE: En la sede Distrital de La Palma de la Alcaldía Municipal Chalatenango Norte, Departamento de Chalatenango a las catorce horas del día cuatro de julio del dos mil veinticuatro, Reunidos los suscritos miembros del Concejo Municipal de esta Población con el fin de celebrar la sesión ordinaria, la que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, a la que concurrieron los Señores Regidores Propietarios: José Lorenzo Valdivieso Galdámez, Ever Edgardo Reyes Portillo, Ernesto Obved Posada Brenda Rosio Santamaría Landaverde; Regidores Suplentes: Pedro Arquímides Figueroa Flores, José Alberto Rodríguez Hernández, Erica Yamileth Castaneda de Carranza, German Yonel Gutiérrez Mancía; Síndico Municipal Víctor Rolando Santos Sola y el suscrito Secretario Municipal que autoriza Raúl Ernesto Lemus Villacorta. (Con la presencia del licenciado Francisco Antonio Leon Tejada, Asesor Municipal, la cual ha sido autorizada por el concejo municipal).- Fue abierta la primera sesión mediante la verificación del quorum, con todos los funcionarios presentes de conformidad al artículo 41 del Código Municipal se procede a dar inicio a la Sesión del Concejo Municipal de Chalatenango Norte, departamento de Chalatenango la cual es precedida por el señor alcalde municipal, Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, asistido por el secretario municipal, licenciado Raúl Ernesto Lemus Villacorta, con base al artículo 36 y siguientes del Código Municipal y en el uso de las facultades legales que confiere la ley, se da por vista y aprobada la agenda presentada para la presente sesión, se emitieron los siguientes acuerdos: """""""""" ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de Chalatenango Norte, Departamento de Chalatenango, CONSIDERANDO: las facultades que le confiere el Código Municipal con base a los arts. 2 y 3, arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, y de conformidad al memorándum enviado al este concejo municipal de parte de Ana Rosa Vargas Santamaría, quien ejerce la función de Oficial de Información para la Municipalidad de Chalatenango Norte, en el cual solicita el ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, según el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 22 de la Ley









de Acceso a la Información Pública, y determinándose que no existe a la fecha otro tipo de información adicional a la anteriormente establecida en administraciones anteriores que deba considerarse tener el carácter de reservada, y en calidad de miembros del Concejo Municipal de Chalatenango Norte, con unanimidad de votos, ACUERDA: I) Que de conformidad al artículo diecinueve y articulo cincuenta literal "m" de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ratifica como RESERVADA la información siguiente: a) Datos Personales de los Miembros del Concejo Municipal; b) Todo tipo de Licitaciones, durante no se encuentren asignadas; c) Cualquier tipo de asistencia a menores de edad, proporcionada por esta municipalidad; d) Cualquier tipo de Proceso Administrativo Sancionador, seguido en contra de los empleados municipales, durante no adquieran Estado de Firmeza las mismas. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que en el término de ley actualice el índice de información reservada a efecto de generar el registro correspondiente y darle cumplimiento al GONZALEZ, V.R.S., ILEGIBLE, EVER R, E.O.P.F., B.R.S.L., ILEGIBLE, J.A.R.H., E.Y.C.C., ILEGIBLE, R.E.L.V. RUBRICAS... es conforme con su original con la cual se confrontó. Alcaldía Municipal de Chalatenango Norte, diez de julio de dos mil veinticuatro.-



RAUL ERNESTO LEMUS VILLACORTA SECRETARIO MUNICIPAL

